

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
M.RD.NGM.CGV.68

103061  
1564/6984

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES, 18 MAY 2023  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

1847  
2059

19 MAY 2023

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
  - Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
  - Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
  - El Informe de Imp. N 4149 de fecha 09 de mayo del 2023 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N. 2214, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo del 2023.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, y que está(n) incluida(s) en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

| Programa Emergencia |                     |             |             |                 |                    | NOMINA N° 2214      |  |
|---------------------|---------------------|-------------|-------------|-----------------|--------------------|---------------------|--|
| N°                  | Nombre              | Valor Total | Total Bonos | Copago Paciente | Diferencia Clínica | Monto Subsidio IMLC |  |
| 1                   | MUÑOZ TOBAR JAVIERA | 2.025.467   | 1.154.152   | 100.000         | 0                  | 771.315             |  |

Total 771.315

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN  
- Dirección Adm. Y Finanzas  
- Contraloría  
- Depto. Finanzas  
- DAAS  
Of. de Partes



2